



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO : 2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**CT/218/2019**

**Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01538619 y 01539119**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día cinco de septiembre de dos mil diecinueve, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos y **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente y Secretaria, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de atender la solicitud de ampliación del plazo, para dar respuesta a las solicitudes de información con números de folios **01538619** y **01539119**, generados a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicados bajo los números de control interno **COTAIP/882/2019** y **COTAIP/883/2019**, bajo el siguiente:-----

**Orden del día**

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01538619**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/882/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales y reservadas.
- V. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01539119**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/883/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales y reservadas.
- VI. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Clausura de la sesión.

**Desahogo del orden del día**

**I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.-** Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos y **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente y Secretaria, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018-2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019. Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata»

**II.- Instalación de la sesión.-** Siendo las diez horas del día cinco de septiembre de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.-----

**III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.-** A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.-----

**IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01538619, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/882/2019 y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales y reservadas.-** De la lectura de la solicitud de información se desprende que el particular requiere tener acceso a **"COPIA DEL MINUTARIO DE OFICIOS QUE SE LLEVA EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015 A LA FECHA, ASI COMO CADA UNO DE LOS OFICIOS EN VERSIÓN PUBLICA ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" Sic.**-----

Del oficio **CM/SEIF/2717/2019**, se lee que el Contralor Municipal, remite a la Coordinación de Transparencia, un volumen considerable de documentos interés del particular, los cuales contienen información de naturaleza pública, confidencial y de carácter reservado, solicitando la intervención de los que integramos este Comité, a efectos de que previo análisis y valoración de las citadas documentales, nos pronunciemos sobre su correspondiente clasificación.-----

**V.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01539119, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/883/2019 y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales y reservadas.-** De la lectura de la solicitud de información se desprende que el particular requiere tener acceso a **"COPIA DE LOS LIBROS DE GOBIERNO DEL LOS AÑOS 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019 QUE SE LLEVA EN LA SUBDIRECCIÓN QUE SE ENCARGA DE LLEVAR LOS PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" Sic.**----

Del oficio **CM/SEIF/2696/2019**, se lee que el Contralor Municipal, remite a la Coordinación de Transparencia, un volumen considerable de documentos interés del particular, los cuales contienen información de naturaleza pública, confidencial y de carácter reservado, solicitando la intervención de los que integramos este Comité, a efectos de que previo análisis y valoración de las citadas documentales, nos pronunciemos sobre su correspondiente clasificación.-----

**VI.- Discusión y aprobación de la desclasificación y clasificación de la información.-** En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales señaladas con antelación y proceder en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II,



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO (2018 • 2021)

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine lo procedente.-----

### ANTECEDENTES

1. Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las 18:58 horas del día 15 de agosto del año 2019, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, bajo los siguientes términos: **“COPIA DEL MINUTARIO DE OFICIOS QUE SE LLEVA EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015 A LA FECHA, ASI COMO CADA UNO DE LOS OFICIOS EN VERSIÓN PÚBLICA ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic)**-----

Para su atención, se turnó a la **Contraloría Municipal**, mediante el oficio **COTAIP/2944/2019** de fecha 16 de agosto de 2019, la cual a través de su similar **CM/SEIF/2717/2019**, de fecha 30 de agosto de 2019, recibido en esta Coordinación a las 11:00 horas del día 31 de agosto de 2019, informó:

*“Al respecto, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por este conducto remito a usted, los documentales siguientes:*

#### **Del período del 6 de octubre al 31 de diciembre de 2018:**

- 619 oficios de naturaleza pública, para ser proporcionados al solicitante.
- 230 oficios, los cuales forman parte de expedientes clasificados como reservados, por ser parte integrante de los documentados generados para la atención de las auditorías TAB-PROREG-CENTRO-18, TAB-FORTALECIMIENTO-CENTRO/18, 3-CTR-18-AS1-FI01, 3-CTR-18-AS1-AT01, 1402-DE-GF, de conformidad al Acuerdo de reserva CM/AR/003/2018, confirmado por el Comité de Transparencia en la sesión extraordinaria CT/161/2018 de fecha 2 de octubre de 2018 y auditorías 44-GB y 1716-DE-GF, de conformidad al Acuerdo de reserva CM/AR/005/2019, confirmado por el Comité de Transparencia en la sesión extraordinaria CT/090/2019 de fecha 25 de abril de 2019.
- 46 oficios de los cuales se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia su clasificación en versión pública, por contener datos considerados de naturaleza reservada, ya que contienen número de procedimiento administrativo, nombre del servidor público involucrado, así como la sanción impuesta.
- 1 oficio del cual se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia su clasificación en versión pública, por contener datos considerados de naturaleza reservada, como lo es, el número de placas en 3 vehículos.
- 53 oficios de los de los cuales se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia su clasificación en versión pública, por contener datos considerados como confidenciales, como lo es, el nombre de un particular, Número de empleado, Número de Teléfono celular, correo electrónico. Nombre del promovente del juicio laboral, Numero de plaza, Domicilio, nombre de un

*Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.*

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata»

particular propietario, CURP, superficie y domicilio del predio.

Cabe señalar, que en dicho periodo, no fueron generados y/o tramitados 105 oficios.

### **Del periodo del 1 de enero al 15 de agosto del año en curso:**

- 1379 oficios de naturaleza pública, para ser proporcionados al solicitante.

- 650 oficios, los cuales forman parte de expedientes clasificados como reservados, por ser parte integrante de los documentados generados para la atención de las auditorías TAB-PROREG-CENTRO-18, TABFORTALECIMIENTO-CENTRO/18, 3-CTR-18-AS1-FI01, 3-CTR-18-AS1-ATO1, 14Q2-DE-GF de conformidad al Acuerdo de reserva CM/AR/003/2018, confirmado por el Comité de Transparencia en la sesión extraordinaria CT/161/2018 de fecha 2 de octubre de 2018, auditorías 44-GB, 1391-DE-GF, 3-CTR-18-AS2-FI01, 1392-DE-GF, de conformidad al Acuerdo de reserva CM/AR/004/2019, confirmado por el Comité de Transparencia en la sesión extraordinaria CT/090/2019 de fecha 25 de abril de 2019 y auditorías 3-CTR-17-CPA-CAD02, 3-CTR-17-CPA-FIQ1-AT01, 3-CTR-16-CPA-FI01-AT01, 3-CTR-18-AS2-AT01, 3-CTR-18-CPA-CAD02, de conformidad al Acuerdo de reserva CM/AR/005/2019, confirmado por el Comité de Transparencia en la sesión extraordinaria CT/090/2019 de fecha 25 de abril de 2019.

- 253 oficios de los cuales se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia su clasificación en versión pública, por contener datos considerados de naturaleza reservada, ya que contienen número de procedimiento administrativo, nombre del servidor público involucrado, así como la sanción impuesta.

- 52 oficios de los de los cuales se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia su clasificación en versión pública, por contener datos considerados como confidenciales, como lo es, el nombre de un particular, Número de teléfono celular, correo electrónico, domicilio, cédula profesional, RFC, CURP, firma y percepciones.

Cabe señalar, que en dicho periodo, no fueron generados y/o tramitados 210 oficios y 22 pendientes de trámite.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia, 3 fracción XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respetuosamente le solicito la intervención del Comité de Transparencia, a efecto de confirmar la clasificación de la información para en su caso, elaborar la versión pública de dichos documentales, los cuales se señalan en hoja anexa.

Cabe señalar que por el volumen de documentación, la reproducción y elaboración de la versión pública genera un costo, el cual el solicitante debe cubrir para que se sea proporcionada la totalidad de la información que solicita, por lo que. Tomando en consideración el tabulador publicado en la página de Internet de este Ayuntamiento de Centro, cada hoja tiene un costo de \$0 64, que multiplicado por la cantidad de 669 hojas, da un total de \$561.96 (Quinientos sesenta y un pesos 96/100 M N).

Por lo anterior, el solicitante deberá realizar el pago de la cantidad mencionada en un término no mayor a 30 días y realizar las gestiones en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y depositado el pago en la siguiente cuenta:

Profongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

- *Nombre del Titular: Municipio de Centro "Impuestos Múltiples"*
- *Banco: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero,*
- *Número de cuenta: 0109845402*
- *Clabe interbancaria: 012790001098454020.*

*Cabe señalar, que se continúa con el procesamiento de la información solicitada del mes de noviembre de 2015 al mes de septiembre de 2018."*

- Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las 19:46 horas del día 15 de agosto del año 2019, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, bajo los siguientes términos: **"COPIA DE LOS LIBROS DE GOBIERNO DEL LOS AÑOS 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019 QUE SE LLEVA EN LA SUBDIRECCIÓN QUE SE ENCARGA DE LLEVAR LOS PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)**-----

Para su atención, se turnó a la **Contraloría Municipal**, mediante el oficio **COTAIP/2945/2019** de fecha 16 de agosto de 2019, la cual a través de su similar **CM/SEIF/2696/2019**, de fecha 29 de agosto de 2019, recibido en esta Coordinación a las 13:28 horas del día 30 de agosto de 2019, informó:

*"Al respecto, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a (a Información Pública del Estado de Tabasco, por este conducto, hago de su conocimiento, lo siguiente.*

### **Del ejercicio 2015:**

*El libro de gobierno consta de 27 registros, de los cuales se remite los registros con número de folios 2, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17,18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, por contener información de procedimientos concluidos que ya causaron estado.*

*Ahora bien, en cuanto a:*

- *Los folios 1, 3, 4, 5, 7, 9, 13, contienen datos personales, como lo son:*
  - o *Nombre del denunciante,*
  - o *Nombre de los testigos de los denunciantes*
- *El folio 8, corresponde a un procedimiento de responsabilidad, el cual no ha causado estado, por lo cual, se considera que se actualiza la causal de reserva establecida en el artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 121 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.*

### **Del ejercicio 2016:**

*Se tienen 2 libros de gobierno, de los cuales:*

*El libro de gobierno Tomo I, consta de 96 registros, de los cuales se remite los registros con número de folios 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86,87,88, 89, 90, 91,92, 93, 94, 95 y 96, por contener información de procedimientos concluidos*

*Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.*

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

que ya causaron estado.

Ahora bien, en cuanto a:

- Los folios 3, 10, 26, 34, 40, contienen datos personales, como lo son:
  - o Nombre del denunciante,
  - o Nombre de un particular, en la testimonial
  
- Los folios 7, 12, 27, 37 y 39, corresponden a un procedimiento de responsabilidad, el cual no ha causado estado, por lo cual, se considera que se actualiza la causal de reserva establecida en el artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 121 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

El libro de gobierno **Tomo II**, consta de 22 registros, de los cuales se remite los registros con número de folios 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21 y 22, por contener información de procedimientos concluidos que ya causaron estado así como el registro con folio número 4, que no cuenta con información.

Ahora bien, en cuanto a:

- Los folios 13, 19, contienen datos personales, como lo son:
  - o Nombre del denunciante.

El folio 9, corresponde a un procedimiento de responsabilidad, el cual no ha causado estado, por lo cual, se considera que se actualiza la causal de reserva establecida en el artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 121 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**Del ejercicio 2017:**

El libro de gobierno consta de 83 registros, de los cuales se remite los registros con número de folios 1, 7, 8, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 82 y 83 por contener información de procedimientos concluidos que ya causaron estado.

Ahora bien, en cuanto a:

- Los folios 2, 3, 4, 6, 9, 30, 47 contienen datos personales, como lo son:
  - o Nombre del denunciante,
  
- Los folios 5, 11, 13, 25, 29, 31, 32, 34, 41, 42, 43, 44, 75, 80 y 81, corresponden a un procedimiento de responsabilidad, el cual no ha causado estado, por lo cual, se considera que se actualiza la causal de reserva establecida en el artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 121 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**Del ejercicio 2018:**

No se abrieron expedientes en este ejercicio

**Del ejercicio 2019:**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO (2018-2021)

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

*El libro de gobierno consta de 7 registros, de los cuales se remite los registros con número de folios 1, 2, 5 y 7 por contener información de procedimientos concluidos que ya causaron estado.*

*Ahora bien en cuanto a*

- *Los folios 3, 4 y 6, corresponden 3 un procedimiento de responsabilidad, el cual no ha causado estado, por lo cual, se considera que se actualiza la causal de reserva establecida en el artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Infamación Pública y 121 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.*

*Por lo anterior, con fundamento en el artículo 3 fracción XXII, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia, 3 fracción XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respetuosamente le solicito la intervención del Comité de Transparencia, a efecto de confirmar la clasificación de la información para en su caso, elaborar la versión pública de dichos documentales, por contener información confidencial respecto a:*

**Del ejercicio 2015:**

- *Los folios 1, 3, 4, 5, 1, 9, 13, contienen datos personales, como lo son:*
  - o *Nombre del denunciante,*
  - o *Nombre de los testigos de los denunciantes*

**Del ejercicio 2016:**

- *Del Tomo I, los folios 3, 10, 26, 34, 40, contienen datos personales, como lo son:*
  - o *Nombre del denunciante.*
  - o *Nombre de un particular, en la testimonial*
- *Del Tomo II, los folios 13, 19, contienen datos personales, como lo son:*
  - o *Nombre del denunciante,*

**Del ejercicio 2017:**

- *Los folios 2, 3, 4, 6, 9, 30, 47 contienen datos personales, como lo son.*
  - o *Nombre del denunciante,*

*Así también, le solicito someter a consideración del Comité de Transparencia, la Clasificación de la información como reservada, al actualizársela causal de reserva establecida en el artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 121 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, de las hojas del libro de gobierno, en donde los expedientes no han causado estado, a como se señala a continuación:*

**Del ejercicio 2015:**

- *El folio 8.*

**Del ejercicio 2016:**

- *Del Tomo 1, los folios 7, 12, 27, 37 y 39.*
- *Del Tomo II, el folio 9.*

**Del ejercicio 2017:**

- *Los folios 5, 11, 13, 25, 29, 31, 32, 34, 41, 42, 43, 44, 75, 80 y 61.*

**Del ejercicio 2019:**

- *Los folios 3, 4 y 6.*

*Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.*

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
AYUNTAMIENTO 2018-2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

*Se remite Acuerdo de Reserva."*

3. En consecuencia, la titular de la Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/3173/2019**, de fecha 04 de septiembre de 2019, solicitó la intervención de los que integramos este Comité.-----

### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información en su carácter de confidencial y reservada, con las cuales se dará respuesta a las solicitudes de información con números de folios **01538619** y **01539119**.-----

II.- Sin embargo, este Comité advierte dichas documentales hacen un volumen considerable de información que tiene que ser analizada y valorada con acuciosidad por contener datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, y otros de acceso restringido que ameritan ser clasificados como reservados; por lo antes de entrar al estudio de las mismas, las cuales fueron remitidas por el Contralor Municipal, para atender la solicitud con número de folio **01538619** oscila entre los 1527 oficios aproximadamente, y las fojas correspondientes a los libros de gobierno interés del particular, y con las cuales se atenderá la solicitud de información con número de folio **01539119**, fluctúa alrededor de 328 los registros; por lo que acuerdan hacer uso de la ampliación del plazo hasta por cinco días, prevista en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

III.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes de información con números de folios **01538619** y **01539119**.-----

IV.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 47, 48 fracciones I y II, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; determina precedente confirmar la ampliación del plazo en forma excepcional hasta por cinco días para dar cumplimiento a las solicitudes de acceso a la información pública con números de folios **01538619** y **01539119**, que el presente caso nos ocupa.-----

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD • CALIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**-----

**PRIMERO.-** Se confirma la ampliación del plazo en forma excepcional hasta por cinco días, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública realizada mediante folio **01538619**, de conformidad con lo establecido en el considerando II.-----

**SEGUNDO.-** Se confirma la ampliación del plazo en forma excepcional hasta por cinco días, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública realizada mediante folio **01539119**, de conformidad con lo establecido en el considerando II.-----

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir los acuerdos correspondientes, a través de los cuales les informe a los solicitantes, que este Comité, determinó procedente la ampliación del plazo de respuesta, previsto el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hasta por un término de 05 días, notificación que deberá realizar antes de la fecha del vencimiento, para dar respuesta a dichas solicitudes.-----

**CUARTO.-** Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.---

**VII.- Asuntos Generales.-** No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

**VIII.- Clausura.-** Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las doce horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

### Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

**Lic. Perla María Estrada Gallegos**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
**Presidente**



**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**

**Lic. Martha Elena Ceferno Izquierdo**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública  
**Secretaria**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**Expediente: COTAIP/883/2019  
Folio PNT: 01539119**

**Acuerdo de Ampliación de Plazo COTAIP/1254-01539119**

**CUENTA:** En cumplimiento a la resolución emitida por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante **Sesión Extraordinaria CT/218/2019**, de fecha cinco de septiembre de dos mil diecinueve, en relación a la solicitud de información, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecinueve horas con cuarenta y seis minutos del día quince de agosto de dos mil diecinueve, con número de folio **01539119**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. —

-----**Conste.**

**ACUERDO**

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----**

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica se tuvo por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **01539119**, la solicitud de información bajo los siguientes términos: **“COPIA DE LOS LIBROS DE GOBIERNO DEL LOS AÑOS 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019 QUE SE LLEVA EN LA SUBDIRECCIÓN QUE SE ENCARGA DE LLEVAR LOS PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic).** -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de

la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 173 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la **Contraloría Municipal**, misma que mediante oficio **CM/SEIF/2696/2019**, de fecha 29 de agosto de 2019, recibido en esta Coordinación a las 13:28 horas del día 30 de agosto de 2019, informó:

*"Al respecto, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por este conducto, hago de su conocimiento, lo siguiente.*

**Del ejercicio 2015:**

*El libro de gobierno consta de 27 registros, de los cuales se remite los registros con número de folios 2, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, por contener información de procedimientos concluidos que ya causaron estado.*

*Ahora bien, en cuanto a:*

- Los folios 1, 3, 4, 5, 7, 9, 13, contienen datos personales, como lo son:
  - o Nombre del denunciante.
  - o Nombre de los testigos de los denunciados
- El folio 8, corresponde a un procedimiento de responsabilidad, el cual no ha causado estado, por lo cual, se considera que se actualiza la causal de reserva establecida en el artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 121 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**Del ejercicio 2016:**

*Se tienen 2 libros de gobierno, de los cuales:*

*El libro de gobierno Tomo I, consta de 96 registros, de los cuales se remite los registros con número de folios 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96, por contener información de procedimientos concluidos que ya causaron estado.*

*Ahora bien, en cuanto a:*

- Los folios 3, 10, 26, 34, 40, contienen datos personales, como lo son:
  - o Nombre del denunciante.
  - o Nombre de un particular, en la testimonial
- Los folios 7, 12, 27, 37 y 39, corresponden a un procedimiento de responsabilidad, el cual no ha causado estado, por lo cual, se considera que se actualiza la causal de reserva establecida en el artículo 113 fracción



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata»

*XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 121 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.*

*El libro de gobierno Tomo II, consta de 22 registros, de los cuales se remite los registros con número de folios 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21 y 22, por contener información de procedimientos concluidos que ya causaron estado así como el registro con folio número 4, que no cuenta con información.*

Ahora bien, en cuanto a:

- Los folios 13, 19, contienen datos personales, como lo son:
  - o Nombre del denunciante.

*El folio 9, corresponde a un procedimiento de responsabilidad, el cual no ha causado estado, por lo cual, se considera que se actualiza la causal de reserva establecida en el artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 121 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.*

**Del ejercicio 2017:**

*El libro de gobierno consta de 83 registros, de los cuales se remite los registros con número de folios 1, 7, 8, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 82 y 83 por contener información de procedimientos concluidos que ya causaron estado.*

Ahora bien, en cuanto a:

- Los folios 2, 3, 4, 6, 9, 30, 47 contienen datos personales, como lo son:
  - o Nombre del denunciante,
- Los folios 5, 11, 13, 25, 29, 31, 32, 34, 41, 42, 43, 44, 75, 80 y 81, corresponden a un procedimiento de responsabilidad, el cual no ha causado estado, por lo cual, se considera que se actualiza la causal de reserva establecida en el artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 121 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**Del ejercicio 2018:**

*No se abrieron expedientes en este ejercicio*

**Del ejercicio 2019:**

*El libro de gobierno consta de 7 registros, de los cuales se remite los registros con número de folios 1, 2, 5 y 7 por contener información de procedimientos concluidos que ya causaron estado.*

Ahora bien en cuanto a

- Los folios 3, 4 y 6, corresponden a un procedimiento de responsabilidad, el cual no ha causado estado, por lo cual, se considera que se actualiza la causal de reserva establecida en el artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 121 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

*Por lo anterior, con fundamento en el artículo 3 fracción XXII, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia, 3 fracción XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respetuosamente le solicito la intervención del Comité de Transparencia, a efecto de confirmar la clasificación de la información para en su caso, elaborar la versión pública de dichos documentales, por contener información confidencial respecto a:*

**Del ejercicio 2015:**

- Los folios 1, 3, 4, 5, 1, 9, 13, contienen datos personales, como lo son:
  - o Nombre del denunciante,
  - o Nombre de los testigos de los denunciantes

**Del ejercicio 2016:**

- Del Tomo I, los folios 3, 10, 26, 34, 40, contienen datos personales, como lo son:
  - o Nombre del denunciante.
  - o Nombre de un particular, en la testimonial
- Del Tomo II, los folios 13, 19, contienen datos personales, como lo son:
  - o Nombre del denunciante,

**Del ejercicio 2017:**

- Los folios 2, 3, 4, 6, 9, 30, 47 contienen datos personales, como lo son.
  - o Nombre del denunciante,

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



# COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur"  
Emiliano Zapata»

Así también, le solicito someter a consideración del Comité de Transparencia, la Clasificación de la información como reservada, al actualizársela causal de reserva establecida en el artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 121 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, de las hojas del libro de gobierno, en donde los expedientes no han causado estado, a como se señala a continuación:

**Del ejercicio 2015:**

- El folio 8.

**Del ejercicio 2016:**

- Del Tomo I, tos folios 7, 12, 27, 37 y 39.
- Del Tomo II, el folio 9.

**Del ejercicio 2017:**

- Los folios 5, 11, 13, 25, 29, 31, 32, 34, 41, 42, 43, 44H 75, 80 y 61.

**Del ejercicio 2019:**

- Los folios 3, 4 y 6.

Se remite Acuerdo de Reserva."

Oficio con el cual se advierte que esa Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 126 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada; por lo que atendiendo a la petición de dicha Dependencia, los integrantes del Comité de Transparencia antes de entrar al análisis y valoración de las documentales interés del particular, las cuales fluctúa alrededor de 328 los registros, según se advierte en el oficio de respuesta **CM/SEIF/2696/2019**, contienen información de naturaleza pública, datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales y de acceso restringido que deben ser clasificados como reservados, por lo que en Sesión Extraordinaria **CT/218/2019**, de fecha 05 de septiembre de 2019, los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:

**PRIMERO.-** .....

**SEGUNDO.-** Se confirma la ampliación del plazo en forma excepcional hasta por cinco días, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública realizada mediante folio **01539119**, de conformidad con lo establecido en el considerando II. ....

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir los acuerdos correspondientes, a través de los cuales les informe a los solicitantes, que este Comité, determinó procedente la ampliación del plazo de respuesta, previsto el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hasta por un término de 05 días, notificación que deberá realizar antes de la fecha del vencimiento, para dar respuesta a dichas solicitudes. ....

**CUARTO.-** Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. ....

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86173, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. ....



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**QUINTO.** De igual forma Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a cinco de septiembre del año dos mil diecinueve.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/883/2019 Folio PNT: 01539119  
Acuerdo de Ampliación de Plazo COTAIP/1254-01539119



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



**CENTRO**  
ACCIÓN • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO • 2018-2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**Expediente: COTAIP/882/2019  
Folio PNT: 01538619**

**Acuerdo de Ampliación de Plazo COTAIP/1253-01538619**

**CUENTA:** En cumplimiento a la resolución emitida por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante **Sesión Extraordinaria CT/218/2019**, de fecha cinco de septiembre de dos mil diecinueve, en relación a la solicitud de información, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos del día quince de agosto de dos mil diecinueve, con número de folio **01538619**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.--

-----**Conste.**

**ACUERDO**

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----**

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica se tuvo por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **01538619**, la solicitud de información bajo los siguientes términos: **"COPIA DEL MINUTARIO DE OFICIOS QUE SE LLEVA EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015 A LA FECHA, ASI COMO CADA UNO DE LOS OFICIOS EN VERSIÓN PÚBLICA ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).** -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 173 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la **Contraloría Municipal**, misma que mediante oficio **CM/SEIF/2717/2019**, de fecha 30 de agosto de 2019, recibido en esta Coordinación a las 11:00 horas del día 31 de agosto de 2019, informó:

*"Al respecto, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por este conducto remito a usted, los documentales siguientes:*

**Del periodo del 6 de octubre al 31 de diciembre de 2018:**

- 619 oficios de naturaleza pública, para ser proporcionados al solicitante.
- 230 oficios, los cuales forman parte de expedientes clasificados como reservados, por ser parte integrante de los documentados generados para la atención de las auditorías TAB-PROREG-CENTRO-18, TAB-FORTALECIMIENTO-CENTRO/18, 3-CTR-18-AS1-FI01, 3-CTR-18-AS1-AT01, 1402-DE-GF, de conformidad al Acuerdo de reserva CM/AR/003/2018, confirmado por el Comité de Transparencia en la sesión extraordinaria CT/161/2018 de fecha 2 de octubre de 2018 y auditorías 44-GB y 1716-DE-GF, de conformidad al Acuerdo de reserva CM/AR/005/2019, confirmado por el Comité de Transparencia en la sesión extraordinaria CT/090/2019 de fecha 25 de abril de 2019.
- 46 oficios de los cuales se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia su clasificación en versión pública, por contener datos considerados de naturaleza reservada, ya que contienen número de procedimiento administrativo, nombre del servidor público involucrado, así como la sanción impuesta.
- 1 oficio del cual se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia su clasificación en versión pública, por contener datos considerados de naturaleza reservada, como lo es, el número de placas en 3 vehículos.
- 53 oficios de los de los cuales se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia su clasificación en versión pública, por contener datos considerados como confidenciales, como lo es, el nombre de un particular, Número de empleado, Número de Teléfono celular, correo electrónico. Nombre del promovente del juicio laboral, Numero de plaza, Domicilio, nombre de un particular propietario, CURP, superficie y domicilio del predio.

Cabe señalar, que en dicho periodo, no fueron generados y/o tramitados 105 oficios.

**Del periodo del 1 de enero al 15 de agosto del año en curso:**

- 1379 oficios de naturaleza pública, para ser proporcionados al solicitante.



EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
EL AYUNTAMIENTO 2018-2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019. Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

- 650 oficios, los cuales forman parte de expedientes clasificados como reservados, por ser parte integrante de los documentados generados para la atención de las auditorías TAB-PROREG-CENTRO-18, TABFORTALECIMIENTO-CENTRO/18, 3-CTR-18-AS1-FI01, 3-CTR-18-AS1-ATO1, 14Q2-DE-GF de conformidad al Acuerdo de reserva CM/AR/003/2018, confirmado por el Comité de Transparencia en la sesión extraordinaria CT/161/2018 de fecha 2 de octubre de 2018, auditorías 44-GB, 1391-DE-GF, 3-CTR-18-AS2-FI01, 1392-DE-GF, de conformidad al Acuerdo de reserva CM/AR/004/2019, confirmado por el Comité de Transparencia en la sesión extraordinaria CT/090/2019 de fecha 25 de abril de 2019 y auditorías 3-CTR-17-CPA-CAD02, 3-CTR-17-CPA-FIQ1-AT01, 3-CTR-16-CPA-FI01-AT01, 3-CTR-18-AS2-AT01, 3-CTR-18-CPA-CAD02, de conformidad al Acuerdo de reserva CM/AR/005/2019, confirmado por el Comité de Transparencia en la sesión extraordinaria CT/090/2019 de fecha 25 de abril de 2019.

- 253 oficios de los cuales se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia su clasificación en versión pública, por contener datos considerados de naturaleza reservada, ya que contienen número de procedimiento administrativo, nombre del servidor público involucrado, así como la sanción impuesta.

- 52 oficios de los de los cuales se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia su clasificación en versión pública, por contener datos considerados como confidenciales, como lo es, el nombre de un particular, Número de teléfono celular, correo electrónico, domicilio, cédula profesional, RFC, CURP, firma y percepciones.

Cabe señalar, que en dicho periodo, no fueron generados y/o tramitados 210 oficios y 22 pendientes de trámite.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia, 3 fracción XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respetuosamente le solicito la intervención del Comité de Transparencia, a efecto de confirmar la clasificación de la información para en su caso, elaborar la versión pública de dichos documentales, los cuales se señalan en hoja anexa.

Cabe señalar que por el volumen de documentación, la reproducción y elaboración de la versión pública genera un costo, el cual el solicitante debe cubrir para que sea proporcionada la totalidad de la información que solicita, por lo que. Tomando en consideración el tabulador publicado en la página de Internet de este Ayuntamiento de Centro, cada hoja tiene un costo de \$0 64, que multiplicado por la cantidad de 669 hojas, da un total de \$561.96 (Quinientos sesenta y un pesos 96/100 M N).

Por lo anterior, el solicitante deberá realizar el pago de la cantidad mencionada en un término no mayor a 30 días y realizar las gestiones en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y depositado el pago en la siguiente cuenta:

- Nombre del Titular: Municipio de Centro "Impuestos Múltiples"
- Banco: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero,
- Número de cuenta: 0109845402
- Clabe interbancaria: 012790001098454020.

Cabe señalar, que se continúa con el procesamiento de la información solicitada del mes de noviembre de 2015 al mes de septiembre de 2018."

Oficio con el cual se advierte que esa Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 126 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada; por lo que atendiendo a la petición de dicha Dependencia, los integrantes del Comité de Transparencia antes de entrar al análisis y valoración de las documentales interés del particular, las cuales oscilan entre los 1527 oficios, según se advierte en el oficio de respuesta **CM/SEIF/2717/2019**, contienen información de naturaleza pública, datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales y de acceso restringido que deben ser clasificados como reservados, por lo que en Sesión Extraordinaria **CT/218/2019**, de fecha 05 de septiembre de 2019, los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

**PRIMERO.-** Se confirma la ampliación del plazo en forma excepcional hasta por cinco días, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública realizada mediante folio 01538619, de conformidad con lo establecido en el considerando II.-----

**SEGUNDO.-** ...-----

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir los acuerdos correspondientes, a través de los cuales les informe a los solicitantes, que este Comité, determinó procedente la ampliación del plazo de respuesta, previsto el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hasta por un término de 05 días, notificación que deberá realizar antes de la fecha del vencimiento, para dar respuesta a dichas solicitudes.-----

**CUARTO.-** Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86173, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** De igual forma Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a cinco de septiembre del año dos mil diecinueve.-----  
Cúmplase.